



<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Asambleas del Bloque-Sala de Profesores -Tercer Piso	Viernes 1 de septiembre de 2017	8:00 a.m.	12:45 p.m.

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente (e)	María Fernanda Polanía Correa	X		
Gobernador	Edgar Martínez Romero		X	
Designado del Presidente de la República	Oswaldo David Tirado Vivero	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Vergara Arrazola		X	X
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador		X	X
Representante de las Directivas Académicas	Iván Darío Núñez Orozco	X		
Representante de los Docentes (Suplente)	Ramón Antonio Álvarez López	X		
Representante de los Estudiantes	Gustavo Andrés Pérez Velilla	X		
Representante de los Egresados	Juan Carlos Ríos Álvarez	X		
Rector	Vicente Perriñán Petro	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta No.08 de 2017.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de julio de 2017.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de julio de 2017.
 - Adiciones y traslados.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamenta la movilidad de docentes e investigadores en la Universidad de Sucre".
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se expide el Reglamento Estudiantil de los Programas de Posgrado de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.10 de 2015".
7. Estudio y decisión de la solicitud de autorización de prórroga de movilidad estudiantil internacional.
8. Estudio y decisión de la solicitud de movilidad docente internacional.
9. Correspondencia.
10. Propositiones y varios.

ASISTENTES INVITADOS

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera
Elmer De la Ossa Suárez	Jefe Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales



DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

La Secretaria General informó que el Representante de los Exrectores, telefónicamente, presentó excusas por no asistir a la sesión, debido a que se encuentra atendiendo asuntos labores inaplazables. Igualmente, presentó excusas, el Representante del Sector Productivo, quien se encuentra fuera de la ciudad, atendiendo asuntos laborales. Además, informó que se contactó telefónicamente con la Gobernación de Sucre para confirmar la asistencia a la sesión del señor Gobernador, y se le indicó que éste no puede asistir, y no delegó a ningún otro funcionario para que lo representara.

Ante la ausencia del Presidente del Consejo, y en consideración a lo establecido en el Artículo 27 del Acuerdo 27 de 2016- Reglamento Interno del Consejo Superior- asumió la presidencia de la sesión la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, quien le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior.

La Secretaria General indicó que, luego de haber enviado la propuesta de orden del día, se remitieron tres solicitudes adicionales, las que se proponen incluir como puntos: así: 2. Reconocimiento al Representante del Sector Productivo. 6. Estudio y decisión de la solicitud de un docente para autorización de comisión para adelantar estudio posdoctoral, y 7. Estudio y análisis del concepto jurídico rendido frente a lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo 11 de 2017.

El Consejo Superior aprobó el orden del día, incluyendo los puntos anteriormente referenciados, cambiando la secuencia inicialmente planteada.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI X NO

NUEVO ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento al Representante del Sector Productivo.
3. Estudio y aprobación del Acta No.08 de 2017.
4. Informes financieros:
 - Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de julio de 2017.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de julio de 2017.
 - Adiciones y traslados.
5. Informe de Rectoría.
6. Estudio y decisión de la solicitud de un docente para autorización de comisión para adelantar estudio posdoctoral.
7. Estudio y análisis del concepto jurídico rendido frente a lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo 11 de 2017.
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamenta la movilidad de docentes e investigadores en la Universidad de Sucre".
9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se expide el Reglamento Estudiantil de los Programas de Posgrado de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No. 10 de 2015".
10. Estudio y decisión de la solicitud de autorización de prórroga de movilidad estudiantil internacional.
11. Estudio y decisión de solicitudes de docentes para movilidad docente internacional.
12. Correspondencia.
13. Propositiones y varios.



2. Reconocimiento del Representante del Sector Productivo.

La Secretaria General expresó que mediante comunicación recibida el 30 de agosto de 2017, suscrita por el Vicepresidente del Intergremial del Departamento de Sucre, se informó que ese organismo, en sesión del 28 de agosto de 2017, decidió designar, de manera unánime, como su representante ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, al Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Sincelejo, Herman García Amador.

Posteriormente, indicó que en atención a lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 29 del Acuerdo 27 de 2016- Reglamento Interno del Consejo Superior-, que establece que las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes ante dicho organismo, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por el Consejo Superior, se debe proceder de conformidad.

En nombre del Consejo Superior la Presidente (e) dio la bienvenida al Representante del Sector Productivo, y expresó su complacencia por su designación. Seguidamente, el Consejo Superior hizo el reconocimiento respectivo, por un periodo de dos (2) años, contados a partir del 1 de septiembre de 2017.

3. Estudio y aprobación del Acta No. 08 de 2017.

Acta No.08

Leída el Acta No.08 de 2017, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional se abstuvo de aprobar el Acta, por no haber participado en la sesión.

4. Informes financieros.

- Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de julio de 2017.

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos Totales de la Universidad de Sucre. Adujo que los mismos, a fecha 31 de julio de 2017, ascendieron a la suma de \$48.817.785.158, con un porcentaje de ejecución del 74%.

Los Ingresos netos a la fecha de corte, descontando los Recursos del Balance ascendieron a \$29.361.012.462.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$8.391.617.839, con una participación del 18%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y un 73% de ejecución, con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los Aportes ascendieron a \$20.381.738.485, con una participación del 42%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 63%, con respecto al valor presupuestado. En julio fueron recibidos: el Aporte ordinario de la Nación por valor de \$1.466.200.936, el Aporte ordinario del Departamento por valor de \$182.929.250, un aporte de \$97.276.043 por concepto de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades Estatales y un Aporte de \$82.363.017 por concepto del Convenio 020 del 2016 con el Departamento de Sucre.

A la fecha de corte el valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$20.044.428.834, descontando los Recursos del Balance, ascendía a \$587.656.138. En julio se recaudó la suma de \$76.107.859, de los cuales \$10.544.500 a cuentas por cobrar de Servicios Educativos y \$65.563.358,64 correspondían a Rendimientos financieros, así: \$14.213.465,96, se generaron en cuentas donde se manejan Recursos Propios, \$26.669.350,58 en cuentas de Estampilla Universidad de Sucre, \$140.566 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$105.585, en las cuentas de los Convenios y \$24.434.391 en la cuenta del CREE.

EGRESOS:

Los egresos totales ejecutados a la fecha de corte ascendieron a \$42.223.641.589, lo que representa un 63,58% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$26.221.942.674 y se pagaron \$24.382.781.675. (92,99%).



Los Servicios Personales fueron del orden de \$19.203.729.505, lo que corresponde al 64,93% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$13.440.578.193 y se pagaron \$13.245.761.599. (98,55).

Los Gastos Generales ascendieron a \$4.246.651.796 con un 67,02% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$2.590.659.452 y se pagaron \$2.341.647.158(90,39%).

Las Transferencias ascendieron a \$3.002.362.184 (70,62%), se causaron \$3.002.362.184, y se pagaron \$2.638.003.152 (87,86%).

La ejecución por concepto de Convenios ascendió a \$411.249.413 con una ejecución del 13,87%, de dicho monto se causaron a la fecha de corte \$337.163.425 y se pagaron \$257.876.109 (76,48%).

Los Recursos Totales ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$15.359.648.691, lo que corresponde a 65,98% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$6.851.179.420 y pagos por valor de \$5.899.493.657 (86,11%).

CUADROS COMPARATIVOS:

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de julio durante los años 2016 y 2017, se puede observar una variación del -5,99%, pasaron de ejecutarse \$51.927.318.474 en 2016, a ejecutarse \$48.817.785.158 en 2017, es decir, \$3.109.533.316 menos en 2017.

Los Ingresos Propios presentan una variación del 22,26% del 2017, con respecto al 2016, pasaron de recaudarse \$6.863.997.365 en 2016 a recaudarse \$8.391.617.839 en 2017. Los Aportes presentan una variación del 0,69% y los Recursos de Capital una variación del -19,25 %.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos se aprecia una variación del 1,44% del 2017 con respecto al 2016, pasaron de ejecutarse \$41.623.548.375 en 2016 a una ejecución de \$42.223.641.589 en 2017. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, la mayor variación se presentó en las ejecuciones de los Convenios (-83,98%). **(Anexo 1)**. Luego de analizar el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- Informe de Tesorería a corte 30 de julio de 2017.

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de julio de 2017, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	TOTAL BANCOS A LA FECHA
RECURSOS PROPIOS	\$ 5.233.703.945,77	21,08%
CONVENIO	\$ 1.589.388.838,26	6,40%
ESTAMPILLA U. DE SUCRE	\$ 8.998.700.967,32	36,24%
ESTAMPILLA U PÚBLICAS	\$ 146.050.762,00	0,59%
CREE	\$ 8.864.066.828,94	35,70%
TOTAL BANCOS	\$ 24.831.911.342,29	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de julio de 2017 era de \$24.831.911.342,29. El saldo en cuentas donde se manejan Recursos Propios ascendía a \$5.233.703.945,77 los cuales representan el 21,08% de los recursos en bancos; \$1.589.388.838,26 correspondían a Recursos de Convenios (6,40%), \$8.998.700.967,32 a Recursos de Inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 36,24%, \$146.050.762,00 a Estampilla Universidades Públicas (0,59%) y \$8.864.066.828,94 a Recursos del CREE, que representan el 35,70%.

Los pagos totales durante el mes de julio ascendieron a \$3.184.016.240,53. El valor consolidado de los pagos fue de \$26.822.004.412,67.



La nómina del mes de julio tuvo un valor de \$1.833.646.071 y fue cancelada el día 31 de julio de 2017. A la fecha de corte existían Cuentas por Pagar de la presente vigencia por \$655.735.022 y de las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2016 se tenía un saldo de \$33.331.365.

Los ingresos recaudados en el mes de julio por concepto de Servicios Educativos, Venta de Bienes y Servicios, otros ingresos, Aportes y Recursos de Capital sumaron en total \$5.457.882.416. Los ingresos corrientes ascendieron a \$3.553.005.311. Por concepto de aportes se recibieron en total \$1.828.769.246 y de los Recursos de Capital en total se recaudaron \$76.107.859.

TIPO DE CUENTA	TOTAL INGRESOS JULIO	%
Recursos Propios	\$ 3.553.005.311,00	65,10%
Aportes	\$ 1.828.769.246,00	33,51%
Recursos de capital	\$ 76.107.859,00	1,39%
Total Ingresos julio 30 de 2017	\$ 5.457.882.416,00	100,00%

Total Saldo en Bancos junio 31 de 2017	Ingresos mes de julio de 2017	Egresos mes de julio de 2017	Total Saldo en Bancos 30 de julio de 2017
\$ 22.554.828.335,18	\$ 5.461.099.247,64	-3.184.016.240,53	\$ 24.831.911.342,29

El saldo total en bancos a junio 30 de 2017 era de \$22.554.828.335,18. Si a este valor se le suman los ingresos totales (en bancos) en el mes de julio de 2017 y se le descuentan los pagos totales efectuados en ese mes, se obtiene el saldo total en bancos de \$24.831.911.342,29 a julio 31 de 2017. **(Anexo 2)**. Luego de analizar el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Adiciones y traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos de conformidad con el numeral 34 del Artículo 4° del Acuerdo No.22 de 2017 del Consejo Superior:

- Resolución No.1049 del 25 de julio de 2017, "Por la cual se hace una adición en el Presupuesto de la vigencia de 2017". Se adjunta informe.
- Resolución No.1050 del 25 de julio de 2017, "Por la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la vigencia de 2017". **(Anexo 3)**.

Luego de analizar el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

5. Informe de Rectoría.

- **Acreditación Institucional.** El Rector informó que mediante Resolución No.16732 de fecha 24 de agosto de 2017, expedida por la Ministra de Educación Nacional, se le otorgó la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre, ofrecido bajo la metodología presencial en "Sincelejo- Sucre", decisión que se recibió con mucha complacencia, pues, a pesar de las limitantes presupuestales que tiene la Institución, está ha venido apuntándole al mejoramiento y fortalecimiento de los programas académicos que ofrece. Adujo que con esta acreditación, se alcanzó el número mínimo que exige el Ministerio de Educación Nacional para solicitar la Acreditación Institucional. Razón por la cual, se inició dicho proceso y ya se cuenta con el cronograma del mismo, con los ajustes recomendados por el Consejo Superior. Indicó además que aún se está en espera del resultado de las solicitudes de acreditación de alta calidad de los programas de: Ingeniería Agroindustrial, Fonoaudiología y Tecnología en Electrónica Industrial que también se hicieron, y de la reacreditación de Alta Calidad del programa de Zootecnia. Finalizó expresando que la Institución está muy conforme con el ejercicio y los logros obtenidos, pues si bien no se alcanzó la acreditación de todos los programas que se sometieron al proceso como en el caso de: Administración de Empresas, Ingeniería Agrícola y Economía, quedaron unas enseñanzas del ejercicio y unos planes de mejoramiento, a los que se les dará cumplimiento para volver a solicitar su acreditación.
- **Distribución de Recursos- Ley 30 de 1992-** El Rector informó que, en su criterio, a la Universidad de Sucre no le fue bien en la distribución de los recursos que hace el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 87 de la Ley 30 de 1992. Comentó que en



reunión del SUE- Nacional, en presencia de la señora Ministra de Educación, expresó su insatisfacción por dicha distribución, pues la aplicación de los recursos referentes a las transferencias, aunque no lo establece la Ley, se hace con base en los históricos, lo cual, considera, perjudica a las Instituciones pequeñas, pues esa manera de distribución es lesiva para éstas, ya que siempre su base presupuestal seguirá siendo inferior en relación con las Instituciones grandes. Comenta que cada vez los recursos que le transfieren tanto la Nación, como el Departamento, a la Universidad de Sucre, son menos, y sin embargo, ésta hace sus mayores esfuerzos para apuntarle a la calidad. Por esa razón, consideró que debía trabajarse en torno a la acreditación de los programas y a la acreditación institucional, lo cual le cuesta mucho a la Institución, pero esos aspectos parece que no son tenidos en cuenta, enfatizó. Finalmente, anotó que la Universidad de Sucre no tiene déficit financiero, por la manera austera en que administra sus recursos, con muchas limitaciones, para no incumplir con sus obligaciones, ni endeudarse, pero en lo único que no se ha medido es en adelantar el proceso de acreditación, a pesar que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para ello.

Terminada la presentación del informe, y luego de su análisis, la Delegada de la Ministra de Educación indicó que el Ministerio de Educación Nacional está revisando la norma que regula el tema de la distribución de dichos recursos. Sin embargo, recomendó al Rector liderar con sus homólogos el análisis y la proyección de una propuesta de ajuste a dicha norma, y se comprometió en dar a conocer en dicho Ministerio, las apreciaciones planteadas frente a ese particular.

El Consejo Superior recibió con beneplácito la acreditación del programa de Ingeniería Civil e invitó a la Administración a seguir trabajando en pro de la acreditación los programas que aún no la han alcanzado y en la Acreditación Institucional. Finalmente, y luego de analizar el informe presentado, lo dio por recibido.

6. Estudio y decisión de la solicitud de un docente para autorización de comisión para adelantar estudio posdoctoral.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico, en sesión del 28 de agosto de 2017, avaló y recomendó la aprobación de una comisión remunerada para adelantar estudios posdoctorales, presentada por el docente de planta, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, Ramón Álvarez Díaz, quien ganó una plaza en la Universidad de Rovira i Virgili en la ciudad de Tarragona – España, la cual fue obtenida mediante concurso público de méritos e incluye un reconocimiento salarial contemplado para gastos de manutención durante seis (6) meses. Informa, que dichos estudios se llevarán a cabo del 01 de octubre al 31 de marzo de 2017, y para los cuales necesita descarga de tiempo completo. Aduce que la descripción de las tareas que va a realizar son:

- Diseño de inversores y convertidores electrónicos de acondicionamiento de potencia.
- Interconexión de convertidores electrónicos de acondicionamiento de potencia. Se adjunta solicitud. **(Anexo 4).**

De igual forma, se leyó comunicación recibida el 01 de septiembre de 2017, suscrita por el docente solicitante, a través de la cual informa que la Universidad de Rovira i Virgili en la ciudad de Tarragona – España decidió extender la previsión de contratación de la plaza posdoctoral a partir del 01 de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018, debido a que el docente es extranjero y requiere permiso de trabajo. Por lo anterior, solicita que la comisión solicitada se otorgue a partir de dicha fecha y no en la prevista inicialmente.

El Consejo Superior decidió autorizar comisión remunerada, por un término de cinco (5) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2017, hasta el 30 de abril de 2018, para adelantar estudios posdoctorales, presentada por el docente de planta, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, Ramón Álvarez Díaz, quien ganó una plaza en la Universidad de Rovira i Virgili en la ciudad de Tarragona – España. Dicha comisión remunerada se concede con descarga académica de tiempo completo.

El Representante de los Docentes se declaró impedido para participar en el análisis y decisión de la solicitud, por ser el petionario.

**7. Estudio y análisis del concepto jurídico rendido frente a lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo 11 de 2017.**

La Secretaria General informó que, en sesión del 4 de agosto de 2017, el Designado del Presidente de la República expresó que observó en el acta de la sesión del mes de julio de 2017, que el Representante de los Docentes propuso contemplar la posibilidad de permitir la participación, en el concurso público docente, a quien haya terminado académicamente estudios de doctorado, y aún no se haya graduado y darle un término para que acredite su título, propuesta que fue aprobada por el Consejo Superior. Ante lo cual, recomendó analizar la decisión, pues, en su criterio, el permitir que una persona concurse, sin tener el título de doctor, podría generar la obligación de parte de la Institución de mantener su vinculación, aunque éste no haya aportado su título académico dentro del término establecido para ello. El Consejo Superior decidió hacer la consulta pertinente al Asesor Jurídico externo, Dairo Pérez Méndez.

En consideración a lo anterior, el 31 de agosto de 2017, se recibió correo electrónico enviado por dicho Asesor Jurídico, a través del cual, después de plantear unas consideraciones jurídicas previas, conceptuó: "... Conforme todo lo expuesto, considero que el artículo 6° del Acuerdo 11 de 2017, desborda las exigencias consagradas en el artículo 7 del Acuerdo 14 de 2014, ya que ésta es norma especial, por ser la que regula la materia de concursos docentes en la Universidad de Sucre.

En este artículo no aparece como requisito mínimo para participar, profesionales que hayan culminado académicamente estudios de doctorado y aún no tienen el grado de doctor. Ellos podrán participar como profesionales con Maestrías, si tienen este grado, pero no podrán hacerlo como profesionales que no hayan obtenido el título de doctor, ya que esa es una situación no consolidada, futura e incierta, contraria a lo exigido en el artículo 7° del Acuerdo 14 de 2014, que exige el título de magister o doctor.

Permitir que concursen personas en esas condiciones, pondría en riesgo el concurso de ser demandado, incluso podrían ser denunciados los miembros del Consejo Superior, por permitir requisitos no consagrados en las normas de la Universidad que regulan la materia. (Acuerdo 14 de 2014).

Para que pueda permitirse la situación contemplada en el artículo 6° del Acuerdo 11 de 2017, el Consejo Superior debería modificar el Acuerdo 14 de 2014, en tal sentido, situación que, por demás, sería un retroceso en los avances logrados..." (Sic). Se adjunta concepto. **(Anexo 5)**. El Consejo Superior, luego de analizar el concepto allegado, decidió derogar el Artículo 6° del Acuerdo 11 de 2017, con base en la argumentación dada por el Asesor Jurídico.

El Representante de los Docentes recomendó, en una próxima convocatoria, analizar y revisar el Artículo 7° del Acuerdo 14 de 2014, norma general que regula la convocatoria a concurso docente, con relación al tema antes mencionado, en el sentido de permitir la participación, en el concurso público docente, a quien haya terminado académicamente estudios de doctorado y solo tenga pendiente la entrega formal de su título académico.

8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamenta la movilidad de docentes e investigadores en la Universidad de Sucre".

La Secretaria General informó que el Consejo Académico, en sesión del 14 de julio de 2017, avaló y recomendó la aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamenta la movilidad de docentes e investigadores en la Universidad de Sucre".

Seguidamente, se le concedió la palabra al Vicerrector Académico, quien presentó el proyecto. Afirmó que la propuesta está justificada en lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 30 de 1992, con relación a los objetivos de la Educación Superior y en el Artículo 65° de la Ley 30 de 1992 y el literal a del Artículo 15° del Acuerdo 028 de 1994, a través de los cuales se establece que le corresponde al Consejo Superior Universitario: "Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional". Igualmente, soporta esta iniciativa el documento: "Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado-2013" del Consejo Nacional de Acreditación-CNA- en el factor 5: Visibilidad Nacional e Internacional, que contempla, la Inserción de los programas en contextos académicos nacionales e internacionales y las relaciones externas de profesores y estudiantes, pues dentro de los requisitos para obtener el registro calificado de los Programas Académicos fijados en el Decreto 1075 de mayo de 2015, se evalúan las condiciones de calidad de los programas, y entre estos, se encuentra la justificación del mismo en relación con las necesidades del país o de la región en concordancia con referentes internacionales.



Además, en que el Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre – PEPUS - dentro del eje estratégico AFIANZAMIENTO DE LAS RELACIONES CON EL ENTORNO definió como estrategia: “Establecimiento de redes nacionales e internacionales y mayor presencia nacional e internacional para el intercambio y capacitación de docentes, estudiantes, egresados y administrativos”; y en que en los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de los programas de pregrado, se evidenció como un factor a mejorar, la necesidad de garantizar a los docentes e investigadores condiciones que permitan su movilidad nacional e internacional. Luego, para hablar de calidad de la Educación Superior, debe hacerse énfasis en la Internacionalización, concepto que implica la consolidación de convenios de cooperación que faciliten la movilidad de todos los actores de la comunidad universitaria generando reconocimientos académicos, currículos armonizados, doble titulación, vinculación a redes de conocimiento, alianzas multinacionales y producción intelectual conjunta, es decir, que es necesario que la Universidad de Sucre establezca requisitos y procedimientos para la realización de acciones de movilidad nacional e internacional de la comunidad académica, así como para el buen funcionamiento de aquellos convenios de cooperación que están vigentes. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 6)**. El Consejo Superior, luego de analizar ampliamente el proyecto presentado, decidió aprobarlo incluyendo un párrafo en el Artículo 6°, así: Párrafo. La autorización de toda movilidad de docentes está supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestal.

9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se expide el Reglamento Estudiantil de los Programas de Posgrado de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No. 10 de 2015".

Para el desarrollo de este punto se invitó al Jefe Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, para la presentación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se expide el Reglamento Estudiantil de los Programas de Posgrado de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.10 de 2015".

Posteriormente, la Secretaria General informó que el Consejo Académico, en sesión del 14 de julio de 2017, avaló y recomendó la aprobación del referido proyecto de Acuerdo. Se adjunta proyecto. **(Anexo 7)**. Luego de un amplio análisis y al evidenciar que la iniciativa presentada debe ser objeto de revisión y ajuste, el Consejo Superior decidió aplazar su aprobación, hasta tanto se proceda de conformidad y se evalúe la posibilidad de expedir un reglamento estudiantil para pregrado y posgrado.

10. Estudio y decisión de la solicitud de autorización de prórroga de movilidad estudiantil internacional.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico, en sesión del 14 de julio de 2017, avaló y recomendó para su aprobación, la solicitud de prórroga de movilidad estudiantil internacional, presentada por la estudiante del programa de Fonoaudiología, Liceth Esther López Marmolejo, para cursar otro semestre académico en la Universidad de Campinas – Brasill, en donde está de movilidad. Se adjunta solicitud. **(Anexo 8)**. El Consejo Superior decidió autorizar prórroga solicitada, por un periodo académico, a la estudiante del programa de Fonoaudiología, Liceth Esther López Marmolejo, quien se encuentra en movilidad estudiantil internacional en la Universidad de Campinas-Brasil. Lo anterior, para culminar las asignaturas que cursa en dicha Universidad.

La estudiante autorizada pagará la multa que se ocasione por el cambio de itinerario que imponga la agencia de viaje y el incremento si lo hubiere, entre el valor inicial y el valor actualizado del pasaje. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 14 del Acuerdo No.11 de 2014.

11. Estudio y decisión de la solicitud de movilidad docente internacional.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico, en sesión del 14 de julio de 2017, avaló y recomendó la aprobación de la solicitud de permiso presentada por el docente de planta y Coordinador del programa de Maestría en Ciencias Físicas, Pablo Emilio Villamil, para atender la invitación del Doctor Vitalie Eremeevva, de la Universidad Diego Postales, ubicada en Santiago de Chile, con el fin de realizar una visita de trabajo, durante el tiempo comprendido entre el 15 de octubre al 15 de noviembre de 2017, y para iniciar una colaboración científica en el área de óptica e información cuántica e interactuar con los miembros del grupo, liderado por el profesor Miguel Orzszag, de la Universidad de Santiago de Chile. El Consejo Superior decidió autorizar la comisión remunerada, sin viáticos, al referido docente, para que atienda la invitación de trabajo referida.



Por otra parte, la Secretaria General informó que el Consejo Académico, en sesión del 31 de agosto de 2017, avaló y recomendó la aprobación de la solicitud presentada por la docente de planta y Jefe del Departamento de Enfermería, Clarybel Miranda Mellado, quien ha sido invitada en calidad de ponente con el tema: "Mejoramiento de la Calidad del Programa de Enfermería", en el marco del V Congreso Macro Regional en Enfermería – V COMRRE Chimbote y II Congreso Internacional de Estudiantes de Enfermería en países Andinos – II CINEEPA, el cual se realizará del 6 al 9 de septiembre de los corrientes, en la Universidad Nacional del Santa, en la Ciudad de Nuevo Chimbote, Perú. Igualmente, indica que los gastos para el desplazamiento de la referida docente son asumidos por la organización del evento que cubrirá los pasajes internacionales, nacionales, hospedaje y alimentación. Se adjunta solicitud. **(Anexo 8)**. El Consejo Superior decidió aprobar la solicitud presentada.

12. Correspondencia.

- Se leyó comunicación recibida el 28 de julio de 2017, suscrita por los docentes adscritos a los departamento de Ingeniería Civil e Ingeniería Electrónica, respectivamente, Carlos Millán Páramo y Alejandro Guerrero Hernández, a través de la cual solicitan se les otorgue la diferencia entre el cincuenta (50%) del salario del docente y el valor de la beca recibida, conforme a lo estipulado en el parágrafo 2 del Acuerdo No.05 de 2016, así:

DOCENTE	SALARIO	50% SALARIO	BECA	DIFERENCIA
Carlos Millán Páramo	\$4.488.540	\$2.244.270	\$1.606.000	\$638.270
Alejandro Guerrero Hernández	\$4.834.010	\$2.417.005	\$1.606.000	\$811.005

El Consejo Superior decidió no acceder a lo solicitado, debido a que los peticionarios aceptaron las condiciones aprobadas por el Consejo Superior al momento de la autorización de sus comisiones de estudio, las cuales fueron contempladas de esa manera por la Institución dentro de su presupuesto.

El Representante de los Docentes se apartó de la decisión mayoritaria al considerar que se debe aprobar la solicitud presentada por sus representados.

Por otra parte, el Consejo Superior recomendó a la Administración revisar y ajustar el Acuerdo N.05 de 2016.

- Se leyó petición de fecha 25 de agosto de 2017, dirigida al Presidente de ASPU, suscrita por el Secretario de ASPU-Sucre, por medio del cual solicita un pronunciamiento frente al comunicado dirigido a la opinión pública de fecha 23 de agosto de 2017. El Consejo Superior decidió abstenerse de responder, pues no es competencia de éste pronunciarse sobre este tipo de comunicados efectuados por esta organización.
- Se leyó oficio No.OF117-46410 MDN-DVG SESDBDBS, remitido al señor Rector, recibido el 10 de agosto de 2017, suscrito por la Viceministra de Educación Nacional, por medio del cual informa que, gracias a la labor que han realizado los hombres y mujeres de las Fuerza Militares y de Policía, hoy el país se encuentra en un momento histórico donde se respira un ambiente de tranquilidad y paz. Aduce que la firma de los Acuerdos de Paz es la victoria de nuestra Fuerza Pública, quienes sacrificaron su vida o integridad física por el bienestar de todos los colombianos. Como reconocimiento a esa ardua labor que dichos uniformados han realizado por más de cincuenta años, se están acercando a diferentes entidades públicas y privadas, con el fin de crear un programa de reconocimiento a estos héroes.

Por lo anterior, invitan a la Institución a sumar sus esfuerzos a los que viene realizando el Gobierno Nacional, en el marco de la autonomía que le confiere la Constitución Política y la Ley, otorgándole a los heridos en combate que han sido afectados con alguna discapacidad, un merecido reconocimiento mediante la implementación de un programa de becas o descuentos que les facilite su acceso y permanencia en la educación superior. El Consejo Superior decidió recomendarle al Rector buscar un acercamiento con los funcionarios designados por el Viceministerio de Educación Superior y el Ministerio de Defensa Nacional para conocer cuáles son, concretamente, las solicitudes que se tienen frente a ese particular.



- Se leyó correo electrónico enviado por el Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica, por medio del cual remite, con los ajustes recomendados por el Consejo Superior, el cronograma del proceso de autoevaluación con fines de acreditación Institucional, ajustado a mayo de 2019. El Consejo Superior se dio por enterado.
- Se leyó comunicación recibida el 31 de agosto de 2017, suscrita por el Secretario de ASPU- Sucre, por medio de la cual manifiesta que esa organización sindical exige, r, se amplíen las condiciones mínimas habilitantes para que puedan participar, en la convocatoria a concurso público para proveer plazas docentes hecha a través de la Resolución No.89 de 2017, los docentes y recurso humano cualificado con títulos de maestría del departamento. El Consejo Superior decidió no acceder a lo solicitado, porque la propuesta planteada iría en detrimento de la calidad institucional.

13. Proposiciones y varios.

- El Designado del Presidente de la Republica, ante la no asistencia del Gobernador, ni de ningún delegado suyo a las sesiones del Consejo Superior, propuso enviarle a éste, una comunicación firmada por todos los miembros del Consejo Superior, en donde se le exprese la preocupación que les asiste por sus reiteradas inasistencias, ya que, por mandato legal, es el Presidente del organismo, y su presencia enriquece y aportaría mucho al momento de la toma de decisiones. El Consejo Superior aprobó la propuesta, y delegó al Designado del Presidente de la República para que proyecte la comunicación referida y la remita, a través de la Secretaria General, a los miembros del Consejo Superior.

Por otra parte, el Designado del Presidente de la República indagó por el estado del predio ubicado en las Balsillas en el municipio de Tolú, dado en comodato a la Universidad de Sucre por parte de la Gobernación de Sucre, el cual tiene conocimiento fue invadido, pero, en su criterio, por tratarse de un predio público, puede recuperarse. El Consejo Superior delegó al Rector, al Designado del Presidente de la República, al Representante de los Egresados y al Representante de los Estudiantes, para que hagan una visita de inspección al predio referido. Además, le recomendó a la Administración revisar la situación legal del tema.

- El Representante de los Estudiantes expresó que los requisitos exigidos por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, para la homologación de la asignatura inglés, en su criterio, son en este momento más exigentes, lo que perjudica a los estudiantes, pues ahora es más difícil homologar algunos niveles de dicha asignatura, ya que antes se podía hacer, si se adjuntaba una certificación de la competencia por una entidad externa. Agregó además, que el cambio de dichos requisitos, no ha sido objeto de análisis del Consejo Académico, ni del Consejo Superior. Al respecto, el Vicerrector Académico aclaró que la normatividad que regula la materia, lo que indica es que cualquier estudio de dicha asignatura que se haga en una Institución similar a la nuestra se podrá homologar, es decir, que la entidad que expida la certificación debe tener reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional, pero si la certificación es expedida por una institución que no tiene dichas características, no es posible hacer la homologación. Comenta, que tuvo conocimiento que algunos estudiantes pretendieron que se les homologaran unos niveles de inglés con certificaciones dadas por algunas instituciones de la ciudad, que no tienen el carácter requerido para ello, a quienes, por obvias razones, no se les autorizó su solicitud de homologación, luego ello no se dio porque el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias haya cambiado los requisitos establecidos para ello, pues la norma que regula la materia no ha sido cambiada. El Consejo Superior le recomendó al Representante de los Estudiantes evidenciar su dicho, en el sentido de allegar el acto administrativo, a través del cual se hizo el cambio de la reglamentación que comenta.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes manifestó su preocupación por el funcionamiento de la plataforma SMA, la cual, en su criterio, aún no está funcionando como debería, y recordó que en varias sesiones de éste Consejo, se ha tratado el tema y se ha indicado que, se les ha otorgado unos tiempos a la misma para hacer los respectivos ajustes, los cuales se han venido prorrogando, pero a la fecha la plataforma no está funcionando como debería. Al respecto, el Rector expresó que en efecto los términos para la implementación de la Plataforma SMA ya se agotaron, por lo que ese tema está en manos de los jurídicos de la Institución.

A las 12:45 p.m. se dio por terminada la sesión.



DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobar el Acta No.08 de 2017.	Secretaria General	1 de septiembre de 2017
Reconocer al Representante del Sector Productivo.	Secretaria General	1 de septiembre de 2017
Autorizar comisión remunerada, al docente adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, Ramón Álvarez Díaz, por un término de cinco (5) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, para adelantar los estudios postdoctorales, en la Universidad de Rovira i Virgili en la ciudad de Tarragona – España. Dicha comisión remunerada se concede con descarga académica de tiempo completo, pues el docente es beneficiario de una beca.	Secretaria General	1 de septiembre de 2017
Derogar el Artículo 6° del Acuerdo 11 de 2017.	Secretaria General	1 de septiembre de 2017
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamenta la movilidad de docentes e investigadores en la Universidad de Sucre", incluyendo un párrafo en el Artículo 6° así: Párrafo. La autorización de toda movilidad de docentes está supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestal.	Secretaria General	1 de septiembre de 2017
Aplazar la aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se expide el Reglamento Estudiantil de los Programas de Posgrado de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No. 10 de 2015", hasta tanto se revise, ajuste y se evalúe la posibilidad de expedir un reglamento estudiantil para pregrado y posgrado.	Secretaria General	1 de septiembre de 2017
Autorizar la solicitud de prórroga de movilidad estudiantil internacional, presentada por la estudiante del programa de Fonoaudiología, Liceth Esther López Marmolejo, para cursar otro semestre académico en la Universidad de Campinas – Brasill, en donde está de movilidad y culminar las asignaturas que cursa en dicha Universidad.	Secretaria General	1 de septiembre de 2017
La estudiante autorizada pagará la multa que se ocasione por el		



<p>cambio de itinerario que imponga la agencia de viaje y el incremento si lo hubiere, entre el valor inicial y el valor actualizado del pasaje. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 14 del Acuerdo No.11 de 2014.</p>		
<p>Autorizar comisión remunerada, sin viáticos, al docente de planta y Coordinador del programa de Maestría en Ciencias Físicas, Pablo Emilio Villamil, para que atienda la invitación de trabajo en la Universidad Diego Postales en Santiago de Chile e interactué con los miembros del grupo de investigación liderado por el profesor Miguel Orszag de la Universidad Católica de Santiago de Chile, del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2017.</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>1 de septiembre de 2017</p>
<p>Aprobar la solicitud presentada por la docente de planta y Jefe del Departamento de Enfermería, la docente Clarybel Miranda Mellado, para asistir en calidad de ponente con el tema: "Mejoramiento de la Calidad del Programa de Enfermería" en el marco del V Congreso Macro Regional en Enfermería – V COMRRE Chimbote y II Congreso Internacional de Estudiantes de Enfermería en países Andinos – II CINEEPA, el cual se realizará del 6 al 9 de septiembre de los corrientes, en la Universidad Nacional del Santa, en la Ciudad de Nuevo Chimbote, Perú.</p> <p>Los gastos para el desplazamiento de la referida docente son asumidos por la organización del evento que cubrirá los pasajes internacionales, nacionales, hospedaje y alimentación.</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>1 de septiembre de 2017</p>

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
<p>Revisar y ajustar el Acuerdo N.05 de 2016.</p>	<p>Vicerrector Académico</p>	<p>4 de septiembre de 2017</p>	
<p>Proyectar una comunicación dirigida al señor Gobernador de Sucre, para la firma todos los miembros del Consejo Superior,</p>	<p>Designado del Presidente de la Republica</p>	<p>4 de septiembre de 2017</p>	



en donde se le exprese la preocupación que les asiste por sus reiteradas inasistencias a las sesiones de éste organismo, ya que, por mandato legal, es el Presidente, y su presencia sería enriquecedora al momento de la toma de decisiones.			
Realizar una visita de inspección al predio ubicado en las Balsillas en el municipio de Tolú, dado en comodato a la Universidad de Sucre por parte de la Gobernación de Sucre, el cual al parecer fue invadido.	Rector, al Designado del Presidente de la República, al Representante de los Egresados y al Representante de los Estudiantes	4 de septiembre de 2017	
Revisar la situación legal del tema del predio ubicado en las Balsillas en el municipio de Tolú	Administración	4 de septiembre de 2017	

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	6 de octubre de 2017	8:00 a.m.	Sala de Asambleas del Bloque-Sala de Profesores -Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE (e)</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA: Original firmado por María Fernanda Polanía Correa	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior, el día seis (6) del mes de octubre de 2017.

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ